



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.  
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2016-MPH/A.**

Ayacucho, **04 FEB. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 065-2016-MPH/24.29/PATR, de fecha, 29 de enero de 2016, emitido por la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 983-2015-MPH/A, de Aprobación de Baja Física y Contable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

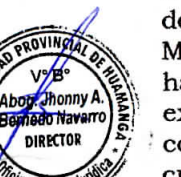
Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se aprueban las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, define a la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, en la segunda disposición derogatoria, señala que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, mediante informe N° 065-2016-MPH/24.29/PATR, de fecha 29 de enero de 2016, la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, Econ. Mirelly Mendoza Suxe, solicita realizar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 983-2015-MPH/A, de fecha 07 de diciembre de 2015, en su considerando séptimo referido al cuadro detallado donde indica el monto total de bienes para dar baja contable de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de los bienes considerados como RAEE, por haber ocurrido un error de digitación en los montos totales de la partidas contables, existiendo diferencias que deben ser rectificadas con la finalidad de realizar las rebajas contables correspondiente al año fiscal 2015. A continuación se detalla en el siguiente cuadro rectificado:

N°	PART. CONTABLE	DENOMINACION	VALOR EN LIBROS (S/)	VALOR RESIDUAL
1	<b>1503.02</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO y OTROS</b>	<b>704,309.53</b>	<b>58,973.73</b>
	<b>1503.0201</b>	<b>Para Oficina</b>	<b>90,597.43</b>	<b>19,518.63</b>
	1503.0201.01	Máquinas y Equipos de Oficina	90,597.43	19,518.63
2	<b>1503.0203</b>	<b>Equipos Informáticos y de Comunicaciones</b>	<b>595,027.35</b>	<b>33,512.58</b>
	1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	513,810.74	19,979.42
	1503.0203.03	Equipos de Telecomunicaciones	81,216.61	13,533.16
3	1503.0209	<b>Maquinarias y Equipos Diversos</b>	<b>18,684.74</b>	<b>5,942.52</b>
	1503.0209.02	Aseo, Limpieza y Cocina	1,616.76	1.00
	1503.0209.04	Electricidad y Electrónica	17,067.98	5,941.52





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

4	9105	BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLE	47,310.36	
	910503	BIENES NO DEPRECIABLES		
	91050301	Maquinaria y Equipo No Depreciables.	47,310.36	
<b>TOTAL</b>			<b>751,619.89</b>	<b>58,973.73</b>

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa que los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes estatales - SINABIP;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en virtud de lo establecido por el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el considerando séptimo de la Resolución de Alcaldía N° 983-2015-MPH/A, de fecha, 07 de diciembre de 2015, en el extremo referido al cuadro detallado que indica los montos de los bienes para dar de Baja Contable, de los bienes considerados como RAEE, debiendo ser lo correcto los montos señalados en el siguiente cuadro:

N°	PART.CONTABLE	DENOMINACION	VALOREN LIBROS (S/)	VALOR RESIDUAL
1	<b>1503.02</b>	<b>MAQUINARIA. EQUIPO, MOBILIARIO y OTROS</b>	<b>704,309.53</b>	<b>58,973.73</b>
	<b>1503.0201</b>	Para Oficina	<b>90,597.43</b>	<b>19,518.63</b>
	1503.0201.01	Máquinas y Equipos de Oficina	90,597.43	19,518.63
2	<b>1503.0203</b>	<b>Equipos Informáticos y de Comunicaciones</b>	<b>595,027.35</b>	<b>33,512.58</b>
	1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	513,810.74	19,979.42
	1503.0203.03	Equipos de Telecomunicaciones	81,216.61	13,533.16
3	1503.0209	<b>Maquinarias y Equipos Diversos</b>	<b>18,684.74</b>	<b>5,942.52</b>
	1503.0209.02	Aseo, Limpieza y Cocina	1,616.76	1.00
	1503.0209.04	Electricidad y Electrónica	17,067.98	5,941.52
	9105	BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLE	47,310.36	
	910503	BIENES NO DEPRECIABLES		
	91050301	Maquinaria y Equipo No Depreciables.	47,310.36	
<b>TOTAL</b>			<b>751,619.89</b>	<b>58,973.73</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 983-2015-MPH/A, de fecha 07 de diciembre de 2015;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales y Estatales, Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

